

Nº de expediente: EJIE-061-2018

Suministro ampliación infraestructura almacenamiento JUSTICIA

Documento de especificaciones

Mayo de 2018

Este documento es propiedad de Eusko Jaurlaritzen Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE). Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
	18/05/2018	Versión inicial	Martin Bonastre	Maribel Ugarte
				Aritza Iratzagorria

Índice

1	Datos generales	5
2	Introducción y Necesidad de contratación	6
2.1	Necesidad e idoneidad de la contratación	6
3	Objeto del contrato	8
3.1	Situación actual	8
3.2	Objeto del contrato	8
3.2.1	Ampliación capacidad en cabina EVA 4400 del CPD de Vitoria por crecimiento evolutivo	8
3.2.2	Licencias necesarias	9
3.2.3	Servicios de instalación y configuración	9
3.2.4	Servicios de Mantenimiento y Soporte 24x7	9
4	Duración del contrato	10
5	Presupuesto y oferta económica	11
6	Criterios de adjudicación	12
7	Condiciones de Seguridad/Generales	13
8	Estructura y formato de las propuestas	14
8.1	Documentación acreditativa de la capacidad	14
8.2	Oferta – criterios cuantificables mediante fórmulas- 100%	16
9	Control y Seguimiento	18
10	Cesión y Subcontratación	19
11	Licitación electrónica	20
12	Análisis de las ofertas	22
13	Garantía y confidencialidad	23
14	Protección de datos	25
15	Propiedad intelectual	26
16	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	27
17	Ejecución del contrato	28
18	Responsabilidad	29
19	Finalización de los servicios	30
20	Sometimiento voluntario a Tribunales	31
21	ANEXO I- MODELO DE PROPUESTA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	32
22	ANEXO 2 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	34
23	ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	36
24	ANEXO V MODELO INDICACIÓN SUBCONTRATACION	37
25	ANEXO VII IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	39



Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte
Sociedad Informática del Gobierno Vasco

1 Datos generales

<i>Poder adjudicador no Administración Pública</i>	Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea-Sociedad Informática del Gobierno Vasco. EJIE S.A.
<i>C.P.V.Código de identificación estadística. CPA-2008 (Reglamento CE 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008)</i>	
<i>Contacto</i>	Todas las consultas se enviarán al correo electrónico: ContratacionEJIE@ejie.eus
<i>Responsable del Contrato</i>	
<i>Perfil contratante de</i>	Acceso a perfil de contratante de EJIE: www.ejie.eus
<i>Procedimiento, tramitación y forma</i>	Abierto Simplificado
<i>Órgano de contratación de</i>	Director General de EJIE S.A.

2 Introducción y Necesidad de contratación

EJIE, Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta final la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- ❑ Construir y mantener con eficiencia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- ❑ Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- ❑ Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto EJIE debe ser, un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

- Aportando valor añadido.
- Proporcionando soluciones competitivas.
- Transmitiendo confianza a sus clientes.
- Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet <http://www.ejje.eus>

2.1 Necesidad e idoneidad de la contratación

El objetivo del presente pliego es la ampliación de la capacidad de los sistemas de almacenamiento de los que dispone JUSTICIA, y la contratación del servicio de Soporte 24x7, de los nuevos componentes que se adquieran fruto de la adjudicación de la presente licitación.

Actualmente es necesario contratar la ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento originado por el crecimiento de los datos y nuevos proyectos en JUSTICIA. Es necesario, a su vez, que sean del fabricante HP por ser el único compatible con los equipos instalados, y por tanto se necesita ampliar la capacidad de almacenamiento y servicios de soporte, de dicho fabricante, por la criticidad de la plataforma.

Dicha actividad objeto de la contratación, está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

3 Objeto del contrato

3.1 Situación actual.

Dentro de la infraestructura de almacenamiento instalada en Justicia, se dispone actualmente de sistemas EVA de diferentes modelos, del fabricante HPE, que ofrecen su almacenamiento a los servidores de Justicia a través de infraestructura de red de almacenamiento SAN. Estas cabinas están ubicadas en los CPD-s que dispone Justicia en Bilbao y Vitoria-Gasteiz, con la siguiente distribución:

			Tamaño total (GB)	Usado (GB)	% Usado	Disponible (GB)
CPD Bilbao	EVA 4400	Fibra	22620	19819	88	2236
		Fata	26079	18019	69	6440
	EVA P6300	Fibra	60327	41802	66	14766
CPD Vitoria	EVA 4000	Fibra 300	4664	1421	30	2047
		Fibra 72	1809	1125	62	324
		Fata	5587	3034	54	2041
	EVA 4100	Fibra	7243	5065	80	1093
	EVA 4400	Fibra	22620	20474	91	1712
		Fata 1	5587	2912	52	2135
		Fata 2	11176	5632	50	4429

3.2 Objeto del contrato.

3.2.1 Ampliación capacidad en cabina EVA 4400 del CPD de Vitoria por crecimiento evolutivo

Se hace necesaria la ampliación del grupo de discos "Fibra" en la cabina EVA 4400 ubicada en el CPD de Vitoria-Gasteiz con al menos 11 TB netos adicionales.

La ampliación deberá incluir todos los elementos HW/SW necesarios para la correcta puesta en marcha de la ampliación ofertada.

Se solicita ampliar la cabina EVA 4400 ubicada en el CPD de Vitoria-Gasteiz, con discos de 600 GB FC a 15.000 rpm.

La cantidad de discos ofertada deberá ser al menos de 24 para cubrir los 11 TB netos solicitados.

Discos	600 GB FC 15.000 rpm
EVA 4400 CPD-Vitoria	24

- Se deben incluir todos los elementos hardware y software necesarios para su correcto funcionamiento.
- Soporte 24x7 del fabricante para los nuevos discos hasta fin de mantenimiento de la cabina.
- Servicios de instalación y configuración de la infraestructura adquirida.
- Nuevo rack y/o bandejas de discos en caso de que sean necesarios para la ampliación.

3.2.2 Licencias necesarias

La oferta deberá incluir todas aquellas licencias necesarias para el correcto funcionamiento de la ampliación ofertada.

3.2.3 Servicios de instalación y configuración

La oferta deberá incluir los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha óptimas, siguiendo las buenas prácticas recomendadas por el fabricante HPE, de las ampliaciones ofertadas.

Estos servicios deberán de ser ejecutados por personal de la compañía HPE.

3.2.4 Servicios de Mantenimiento y Soporte 24x7

La oferta deberá incluir servicios de mantenimiento en modalidad 24x7, con el mismo nivel de servicio y tiempo de duración que el contratado actualmente para las cabinas de almacenamiento en las que se ejecutarán estas ampliaciones.

4 Duración del contrato

La duración del contrato es de tres meses desde la formalización y visto bueno del mismo, no contemplándose prórrogas.

5 Presupuesto y oferta económica

El presupuesto máximo del presente contrato es de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €) IVA excluido.

El valor estimado del presente contrato es de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €) IVA excluido.

La facturación será en un único pago tras la instalación y testeo de la plataforma, previo visto bueno y aprobación de EJIE.

No se contemplan prórrogas.

6 Criterios de adjudicación

Se establecen los siguientes criterios de valoración y porcentaje de aplicación

<i>Criterio</i>	<i>Peso relativo</i>
Oferta Económica	100%

El contrato se adjudicará a la oferta de menor precio/coste que cumpla las especificaciones del presente pliego.

7 Condiciones de Seguridad/Generales

EJIE S.A. proporcionará acceso a sus sistemas informáticos y entregará la información, software y documentación necesaria para poder llevar a cabo los Servicios especificados, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a no utilizar para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel, debiendo proceder a la devolución de los soportes de la información facilitados por EJIE, S.A: así como a la descarga de la misma de los equipos informáticos (si existieran), una vez se dé por concluido el trabajo. Queda terminantemente prohibido:

- El uso de estos recursos para actividades no relacionadas con el propósito del negocio, o bien con la extralimitación en su uso.
- Los equipos y/o aplicaciones que no estén especificados como parte del Software o de los Estándares de los Recursos Informáticos propios de EJIE o bajo supervisión de EJIE. Todos los ordenadores personales que se conecten a la red corporativa serán de las marcas y modelos homologados. El proveedor pondrá a disposición de EJIE dichos equipos para que se les instale el software necesario. Todos los ordenadores personales a los que EJIE les haya instalado software se llevarán a EJIE para que se formatee el disco duro a la finalización del servicio a EJIE.
- El proveedor se compromete a informar periódicamente a EJIE de los activos de información con los que proporciona el servicio.

Serán también de obligado cumplimiento las “Políticas de Seguridad para empresas proveedoras” (Anexo Seguridad del presente PCT, publicadas también en www.ejie.eus, apartado “Perfil de contratante”, “información”).

En caso de que el servicio objeto del presente pliego se proporcione desde las oficinas del adjudicatario, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Según el apartado “Aplicabilidad de las Políticas Específicas de Seguridad para Proveedores” de dichas políticas:
 - El lugar de ejecución del servicio tendrá la consideración de “remoto”
 - La propiedad de las infraestructuras TIC utilizadas tendrá la consideración “del proveedor”
 - El “nivel de acceso” a los sistemas de EJIE tendrá la consideración de “con acceso privilegiado”
- Serán de aplicación las políticas específicas de seguridad según la tabla del apartado 4.1, entre ellas las correspondientes a “seguridad física” (apartado 4.5).
- EJIE, tal como se indica en el apartado 3.6.c se reserva el derecho de implementar mecanismos de control y auditoría que verifiquen el uso apropiado de estos recursos.
- El adjudicatario además se compromete al cumplimiento y a proporcionar la información solicitada en el documento “Políticas de Seguridad para personal de Empresas proveedoras – Anexo I - Infraestructura TIC y Seguridad física y del entorno.” que se encuentra en el Anexo Seguridad de este documento. Esta información será utilizada en las auditorías que se realizarán periódicamente. Será obligación del adjudicatario proporcionar esta información anualmente y ante cualquier cambio significativo en su contenido.

8 Estructura y formato de las propuestas

La licitación es exclusivamente electrónica.

Deberá presentarse en **un sobre** electrónico, antes de la fecha límite establecida como fin de presentación de ofertas, la siguiente documentación:

- Documentación relativa a las condiciones de aptitud.
- Proposición criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

8.1 Documentación acreditativa de la capacidad.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato (exclusivamente a través de la aplicación de licitación electrónica de gobierno vasco):

- Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Cuando se requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.
- Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.
- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de las Condiciones Generales de Contratación de EJIE y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los servicios.
- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el art. 71 LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad, u otro tipo de entidad, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.
- EJIE, S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en la oferta al completo, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión del procedimiento o de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, en su caso, y debiendo indemnizar, además, a EJIE, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
- Los recursos asignados a los servicios deberá pertenecer a la empresa adjudicataria, y en este caso el licitador deberá presentar la correspondiente acreditación (*Informe de Trabajadores en Activo-ITA- o TC2, o equivalente*) o, en el caso de que no pertenezcan a la empresa adjudicataria, el licitador

deberá respetar las cláusulas establecidas en el presente pliego en relación a la subcontratación y acreditar la pertenencia a las empresas subcontratistas.

- La adjudicataria/s deberán facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. Así mismo, deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE.

El incumplimiento de las obligaciones referidas a los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.

- En todo caso EJIE rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el de la oferta (requerimientos de solvencia técnica y profesional y oferta técnica):
 - Caso que el adjudicatario presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:
 - ✓ La presentación por el adjudicatario de sustitutos/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
 - ✓ Aceptación de sustituto/s por parte de la Dirección del Proyecto de E.J.I.E.
 - Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, de fuerza mayor y no imputable al adjudicatario, E.J.I.E. se reserva el derecho no solo a la aprobación de la persona o personas sustitutas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.
- Sobre los perfiles/recursos asignados, deberán acreditar la pertenencia a la empresa adjudicataria (aportación documentación acreditativa al respecto que exprese la referencia por persona). Además deberán presentar justificación de asignación de los mismos que ya estuvieron identificados en la propuesta y estar asignados a la ejecución del contrato desde el inicio del mismo, y si no se presentara justificación de la asignación de los mismos en la adjudicación, o no cumplieran con cualquiera de los requisitos exigidos, supondrá la adjudicación al siguiente en calificaciones, y si se hubiera iniciado el contrato podrá conllevar la revocación del mismo.
- En el supuesto en que el equipo directamente asignado a la ejecución de los servicios haya sido objeto de valoración previa en fase de solvencia técnica y profesional, la discrepancia entre lo presentado en fase de solvencia con la descripción de perfiles, fases etc presentado en la oferta técnica conllevará la exclusión de la oferta por incongruencia.

- Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Dirección del proyecto de Ejje, a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos desarrollados, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que:
 - ✓ Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJIE estime fundamental para considerar la oferta.
 - ✓ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
 - ✓ Excedan del presupuesto máximo de licitación.
 - ✓ Aquellas en las que exista reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- EJIE podrá solicitar, antes o después de la adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos en orden a la adjudicación de la contratación y comprobación de la ejecución de la misma.

La aportación inicial de la documentación establecida en esta cláusula se realiza mediante declaraciones responsables y el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En caso de no aportarlos o no acreditar los requisitos exigidos quedará excluido y se propondrá la adjudicación al siguiente licitador en orden de puntuaciones.

EJIE se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria, tanto respecto a la misma, como a los recursos de que disponga. La falsedad en el nivel o tipo de conocimientos técnicos y de las características de los perfiles y en el resto de documentación aportada por el adjudicatario puede conllevar la rescisión del contrato y adjudicación al siguiente en orden de puntuación.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Las empresas que estén inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de aceptan expresamente que EJIE pueda comprobar a través de la aplicación de licitación electrónica, el certificado electrónico emitido por dicho Registro. Este deberá estar en vigor y cumplir con los requisitos establecidos en la licitación. En el supuesto de no estar en inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi aportarán las declaraciones responsables y copias de escrituras de constitución y apoderamientos del representante de la empresa, para poder licitar utilizando una habilitación temporal al efecto. Disponen de un servicio de soporte en horario de oficina en el teléfono 945016298.

8.2 Oferta – criterios cuantificables mediante fórmulas- 100%

Se presentará oferta económica, según anexo I del presente pliego. En la oferta económica se considera que comprende, a todos los efectos, no sólo el importe de los bienes a suministrar, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal,

derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial del contratista.

9 Control y Seguimiento

Los servicios se realizarán con estricta sujeción al pliego, al programa de trabajos y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE al adjudicatario.

La adjudicataria designará un Responsable del Contrato ante EJIE.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objeto de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa o en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los técnicos especialistas según figuran en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación preferente, responderá a las demandas de EJIE en un plazo que se estableciera en el pliego de condiciones particulares. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Jefe del Proyecto.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJIE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

10 Cesión y Subcontratación

No se prevé ni cesión ni subcontratación, y en todo caso, sin previa autorización expresa y escrita de EJIE, el adjudicatario no podrá ceder o traspasar a terceros obligaciones o derechos que se deriven del presente contrato. Para la cesión, EJIE deberá dar su conformidad a la selección del cesionario o el subcontratado

Sin previa autorización expresa y escrita de EJIE, la adjudicataria no podrá ceder, subcontratar o traspasar a terceros obligaciones o derechos que se deriven del presente contrato. Para la cesión, EJIE deberá dar su conformidad a la selección del cesionario o el subcontratado.

En caso de autorización de subcontratación se seguirán los trámites determinados por EJIE. A este respecto, el adjudicatario establecerá expresamente en su contrato con el cesionario o subcontratado, la obligación que este último tiene de cumplir todos los requisitos contenidos en la documentación contractual que vincula a ambas partes.

La prestación de dichos servicios por el cesionario o subcontratado deberá realizarse en las mismas condiciones que las establecidas para el adjudicatario, y la responsabilidad será solidaria. Siendo la adjudicataria a su vez, responsable única ante EJIE de la prestación de los servicios adjudicados en su totalidad, independientemente de las responsabilidades que éste pueda exigir a sus suministradores o subcontratados.

11 Licitación electrónica.

Las ofertas se presentan a través de la aplicación de licitación electrónica en la dirección: www.contratacion.info o www.euskadi.eus/contratacion

1.1. Procedimiento de licitación electrónica.

Quienes tengan interés en realizar la tramitación telemática deberán disponer del Certificado Electrónico reconocido, conforme a lo que se establece al efecto en aplicación de la Orden de 16 de agosto de 2004 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en el Portal recogido en la cláusula siguiente.

Además del certificado previsto en el apartado anterior, las empresas interesadas que deseen licitar electrónicamente deberán estar dadas de alta y con certificación vigente en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La aceptación del procedimiento de licitación electrónica deberá ser expresa y supone, en cualquier caso su consentimiento para la utilización de los datos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los únicos efectos de la comprobación de sus datos para las citadas licitaciones electrónicas.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, euskadi.net, o bien accediendo directamente al contenido específico albergado en aquél, a través de la dirección www.contratacion.info.

La aplicación de Licitación Electrónica que utiliza el Gobierno Vasco se basa en tecnología J2EE y arquitectura técnica de 3 capas, que con un servidor de base de datos Oracle 8i, todos ellos bajo sistema operativo Unix Sun Solaris 2.8, versión 1, basada en protocolo LDAP y firma electrónica reconocida con certificado digital X509V3 (base 64) utilizado por la infraestructura de clave pública - PKI- de IZENPE S.A.

Todos los ordenadores personales que quieran conectarse al sistema deben tener un programa cliente de navegación Web con el software de reconocimiento de firma de IZENPE, S.A. configurado - I20H-

Para asegurar la inviolabilidad de las ofertas, se descarga y ejecuta un applet firmado, basado en la librería secreta `all.dll` que efectúa el fragmentado, cifrado y envío de las mismas, así como su posterior descifrado y recomposición.

La utilización de medios telemáticos en los trámites contemplados en la presente Orden garantizará la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerciese, así como la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos. En la tramitación telemática se utilizará la firma electrónica reconocida.

En el supuesto de que en la tramitación de los expedientes administrativos se reciban documentos, escritos o comunicaciones firmadas en formato electrónico, informático o telemático y, a la vez, en soporte papel, sólo se tendrá en cuenta la versión electrónica, informática o telemática de los mismos.

La tramitación telemática permitirá la consulta telemática de los trámites realizados. Esta consulta se realizará en la página web: www.contratacion.info

El procedimiento de licitación electrónica garantiza que las ofertas enviadas por los/las licitadores/as serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por los/las funcionarios/as y autoridades legalmente autorizadas para ello.

A tal efecto, el sistema informático empleado garantiza que las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente cifradas y fragmentadas. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate. Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura, del quórum legalmente necesario de miembros de la mesa con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos informáticos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .pdf, .rtf., .sxw, .abw, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z.

Con el objetivo de minimizar en lo posible la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad de las ofertas enviadas, se recomienda el envío de las mismas en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

En cualquier caso, la mera presencia de virus en la oferta no determinarán, por si misma, la exclusión de la misma, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.

Aun habiéndose anunciado la posibilidad de participar telemáticamente en una licitación, la mesa de contratación, y en su defecto el órgano de contratación, podrán dejar temporalmente sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuere posible la licitación por esta vía por problemas de tipo técnico.

En este caso, en la medida de lo técnicamente posible, se advertirá expresamente de la situación a través de un mensaje en la página web de licitación electrónica.

12 Análisis de las ofertas

Se examinará con carácter previo el contenido relativo a la capacidad y calificará los documentos presentados por licitadores y licitadoras en tiempo y forma.

- **Subsanación**

En caso que observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de hasta tres días hábiles para la corrección o subsanación de defectos subsanables en la documentación presentada. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión definitiva por la Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, y de solvencia mínima exigida.

- **Exclusión de proposiciones**

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJE, S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador o licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

13 Garantía y confidencialidad

En relación al objeto definido, el contratista podrá tener acceso a información confidencial propiedad de EJE, y de Gobierno Vasco o entidades que conforman el sector público vasco.

La Dirección del proyecto entregará la información y documentación que considere necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a:

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos realizados objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma,
- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- No duplicar, copiar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros sin autorización escrita de Eje,
- Advertir a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad de la información, velando por el cumplimiento de la misma,
- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente pliego de bases técnicas, exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.
- Poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de Eje, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.
- La devolución de toda la información, material y/ soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos o (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.

En cualquier caso, el personal prestatario del servicio se compromete al cumplimiento de las **políticas de seguridad de Eje**.

Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

Con la finalidad de mantener el carácter confidencial de dicha información, el contratista se compromete a cumplir las estipulaciones que se convienen a continuación.

- Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información tratada o albergada por EJE a la que tenga acceso, y que a todos los efectos será considerada por parte del contratista como información confidencial.
- No comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. De forma específica, no revelará nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ninguna información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de los trabajos.
- El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe, comunicación oral o escrita emitida por las partes, en relación a la información derivada del presente contrato, y no deberá

ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de EJIE.

- Mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por EJE o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que, en cada caso, le hubieran sido encargados por EJE.
- Garantiza que las actividades llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo informará a su personal, colaboradores y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de la información a la que tenga acceso. De forma específica, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Reconoce y asume durante el tratamiento de información de EJE que el acceso a la información se llevará a cabo únicamente si tal acceso es necesario para la realización de los trabajos, proyectos, servicios y/o pedidos contratados. Durante dicho acceso y tratamiento de la información respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJE sin menoscabo de todas las políticas, normativas y procedimientos establecidos de forma autónoma por el contratista, que serán igualmente de obligado cumplimiento siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJE.
- Una vez concluida la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que en cada caso se le encomienden, procederá a devolver a EJE o a destruir la totalidad de la información que hubiere recibido en cualquier formato, no pudiendo en ningún caso conservar en forma alguna copia, total o parcial, de dicha información o de cualesquiera otra que hubiera podido generarse a resultas del cumplimiento de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos encargados.
- Garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

14 Protección de datos

La realización por parte del adjudicatario de los servicios objeto del presente contrato, pueden conllevar la necesidad de entregar o facilitar al adjudicatario ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Reglamento LOPD), así como a datos, ficheros o programas relacionados con la actividad industrial, comercial o de servicios de EJIE.

El adjudicatario se compromete a garantizar y mantener el nivel de seguridad que corresponda, en cada caso, a los ficheros que contengan datos de carácter personal y que puedan serle facilitados o a los que hubiere de tener acceso para la realización de cualquier trabajo o servicio que pudiere serle encargado por EJIE, en el ámbito del presente contrato.

A efectos del cumplimiento de la LOPD, el adjudicatario manifiesta y garantiza que dispone y tiene implantados en su organización los procedimientos de acuerdo a la normativa de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento LOPD. Dicha normativa de seguridad tiene perfectamente establecidos los oportunos mecanismos de identificación y comprobación de las personas que pueden tener acceso a sus recursos y sistemas de información, así como a los ficheros que contengan o puedan contener datos de carácter personal. Igualmente, la mencionada normativa de seguridad tiene también establecidos los procedimientos de control de soportes en que puedan hallarse datos de carácter personal, así como los procedimientos de control de incidencias que pudieran afectar a la seguridad de los datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de los términos establecidos la LOPD. Reglamento LOPD y demás normativa complementaria, asumiendo cada una de ellas personalmente las responsabilidades derivadas de los incumplimientos en que pudieran incurrir.

El adjudicatario permitirá a EJIE el acceso a los archivos de datos de carácter personal y a los procedimientos de conservación de los ficheros asumidos por él y le dará derecho a investigar cualquier sospecha de infracción de la legislación en la materia de protección de datos de carácter personal.

15 Propiedad intelectual

El fabricante y/o EJE es titular y goza de todos los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del presente pliego, en relación a productos, subproductos y demás elementos derivados de los servicios. Así mismo, todo producto o subproducto derivado de la prestación de los servicios objeto de la contratación de los servicios objeto de este expediente no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito de contratación objeto del mismo si en permiso expreso y por escrito del fabricante y/o EJE.

Las partes se obligan a dejar constancia en documento oportuno, cuando fuera necesario, para la debida constancia pública de todo lo relativo a la propiedad intelectual de EJE, ante cualquier Organismo o Registro de la Comunidad Autónoma y de la Administración General del Estado, o de otras Comunidades Autónomas.

La relación contractual a formalizar no representará la concesión a favor del adjudicatario de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de los fabricantes o de EJE.

En ningún caso el adjudicatario permitirá que ningún tercero use la Propiedad Industrial e Intelectual salvo que se encuentre expresamente autorizado por EJE.

El adjudicatario se abstendrá de usar, emplear o intentar registrar cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que sean idénticos o similares a la que es propiedad de EJE o de los fabricantes, perdurando esta obligación incluso a la finalización del presente contrato.

El adjudicatario no podrá realizar ningún acto de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de cualquiera de los elementos que son titularidad exclusiva o para lo que está autorizado EJE sin la autorización expresa por su parte.

El adjudicatario se compromete a utilizar los productos o servicios facilitados por EJE únicamente para la prestación de los citados servicios, respetando en todo caso las condiciones establecidas en las referidas licencias.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de la presente cláusula. Así mismo, a la finalización de los trabajos entregará a EJE toda la documentación, códigos, software, materiales, librerías etc descrito en el presente pliego y el pliego de prescripciones particulares.

16 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 149 del LCSP, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se podrán apreciar ofertas anormales o desproporcionadas aquellas en que la oferta económica sea inferior en más de un 20 puntos porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas. Si en función de la aplicación de dicho límite, se apreciaran oferta u ofertas anormales o desproporcionadas, se excluirá la ofertas u ofertas que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Para apreciarlas se emitirá informe técnico pertinente.

El procedimiento a seguir será el que se establece en el artículo 149.4 de la LCSP. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia a la licitadora que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, que emitirá informe técnico pertinente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

17 Ejecución del contrato

El contrato se realizará con estricta sujeción las especificaciones técnicas, al programa de trabajos descritos en el presente documento, y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE a la adjudicataria.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objetos de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio y la adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa o en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE y así mismo la adjudicataria tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, EJIE fuera condenada al pago de cantidades solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos EJIE se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, en el orden jurisdiccional competente en cada caso, que sean adecuadas o convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria, en virtud de lo expuesto en el art. 20.2 de la Ley 4/2005, realizará, durante la ejecución del contrato, medidas tendentes a promover la igualdad de mujeres y hombres.

18 Responsabilidad

Independientemente de lo previsto en la legislación vigente y aplicable a la reparación de daños y a las acciones relativas a las potenciales indemnizaciones por daños y perjuicios, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato causen a EJE o a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas, o de errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios así como de incumplimientos en materia de calidad o seguridad que contravengan a los procedimientos de acreditación obtenidos por el contratista (certificaciones de calidad, seguridad etc.).

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el valor del daño y perjuicio causado y el cincuenta por ciento (50%) del importe de los daños y perjuicios causados. Será exigible dentro del término de quince años contados desde la notificación de la misma por EJE.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por EJE y publicados en el ámbito del expediente de contratación, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJE, con arreglo al estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

19 Finalización de los servicios

Son causas de rescisión y resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 211 a 213 y 223 a 225 de la LCSP y 1.290 y siguientes del Código Civil.

Además de las citadas serán causas de resolución las siguientes:

- Incumplimiento de las directrices establecidas por EJIE para la prestación de los servicios.
- Quedarán automáticamente resueltos al final del período contratado.
- Los que supongan un incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
- Incumplimiento cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato.
- Incumplimiento e cualquiera de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento reiterado en los plazos totales o parciales de prestación de los servicios.
- Inadecuación de los servicios realizados respecto de los demandados por EJIE.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

20 Sometimiento voluntario a Tribunales

Para los conflictos que puedan surgir entre las partes, éstas, en la jurisdicción que resulte competente, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

21 ANEXO I- MODELO DE PROPUESTA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA., con domicilio en....., calley provisto de D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresacon domicilio en, calleC.P.Tfno. y C.I.F.....

DECLARO

- I. Que he quedado enterado / enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....
- II. Que igualmente conozco el documento de especificaciones y resto de documentación que rige el presente expediente, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la sociedad está válidamente constituida y conforme al objeto social puede presentarse a la licitación, así como el firmante de la declaración ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- IV. Que ni yo, ni la sociedad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71.3 de la LCSP.
- V. Que cumpla con la solvencia requerida, tanto económico financiera como técnica y profesional, en las condiciones establecidas en los pliegos, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- VI. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria, a presentar en un plazo legal establecido, la acreditación de tal requisito.
- VII. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación, funcionamiento y ejercicio de la actividad.
- VIII. La designación del correo electrónico realizada será la habilitada, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para realizar las notificaciones de forma electrónica.
- IX. Que, en relación con el servicio de la presente oferta, propongo su realización por el siguiente

Importe sin IVA	% IVA	IVA €	TOTAL IVA incluido

en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A., del que se especificará el tipo (%) e importe total.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: D.N.I.:

22 ANEXO 2 COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del concurso referido a la “**Nº EXPEDIENTE Y TITULO**” a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

Compromiso de adscripción de medios materiales

.....

.....

.....

Compromiso de adscripción de medios humanos:

.....

.....

.....

.....

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada a EJE y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxx de 20xx

23 ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D./Dña.		DNI
domicilio	CP	calle
En nombre propio o representación de		
	C.I.F.	
Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,		
ACEPTO Y ADMITO		
<ul style="list-style-type: none">- Que las notificaciones se realicen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos durante la tramitación del presente expediente de contratación.- La dirección de correo electrónico para las notificaciones será:		
DIRECCIÓN DE CORREO-E: _____		

Firmado:

En Vitoria-Gasteiz, a **xx** de **xxxx** de **20xx**

24 ANEXO V MODELO INDICACIÓN SUBCONTRATACION

D./Dña			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Correo electrónico			

DECLARO

A. En el caso de que esté prevista la subcontratación

- 1- Que para la prestación de los servicios objeto del presente expediente, preveo la subcontratación garantizando respecto de los subcontratistas, las condiciones de capacidad y solvencia profesional o técnica de los subcontratistas y el cumplimiento de los requisitos exigidos para los servicios según lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, para lo que acreditaré ante EJE estos términos, previamente a la formalización de la subcontratación.
- 2- En todo caso, comunicaré por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Así mismo notificaré por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- 3- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde

que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones exigidas en los pliegos y en el artículo 215 de la LCSP.

- 4- Los servicios o tareas objeto de subcontratación no se refieren a tareas determinadas por EJJIE como críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación.
- 5- Asumo la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJJIE, con arreglo estricto a los pliegos de o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.
- 6- En ningún caso se concertaré la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.
- 7- Que la previsión de subcontratación para este contrato será según el siguiente cuadro:

PARTE DEL CONTRATO PREVISTO SUBCONTRATAR	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERFIL EMPRESARIAL	SERVICIOS A SUBCONTRATAR

B. En el caso de que no se prevea la subcontratación deberán declararlo expresamente como sigue:

- 1- Que no está prevista la subcontratación para el expediente nº xxx/201x

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En _____, a _____ de _____ del 20__.

25 ANEXO VII IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- 8- Que para la prestación de los servicios/suministros objeto del presente expediente, la empresa a la que represento, cumple con lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Ley 3/2007.
- 9- Que la empresa a la que represento, a fecha de presentación de oferta para el expediente en licitación, reúne las siguientes circunstancias en materia de igualdad de hombres y mujeres:

	Marcar la casilla que proceda ¹	
	SI	NO
Ha elaborado y aplica un Plan de Igualdad		
Cuenta con un reconocimiento en materia de igualdad por parte de una Administración Pública		
Ha adoptado medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y ha arbitrado procedimientos específicos		

¹ Marcar con una "X" la opción que corresponda a su empresa

